



SECRETARIA MINISTERIAL
DE SALUD
REGION DEL MAULE

RESOLUCION EXENTA N°

4101

TALCA,

30 AGO 2010

VISTO, lo dispuesto en los artículos 3, 5, 67, 178, 180 y demás pertinentes del Código Sanitario; artículos 4 (N° 3), 14, 14 (B) N° 2 y 14 (C) y demás disposiciones pertinentes DFL N° 1/2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 del año 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto N° 136 del 08 de Septiembre de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Art. N° 16 del Decreto Supremo N° 133 de 1984 sobre Instalaciones Radiactivas y/o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, Personal que se Desempeña en Ellas u opere Tales Equipos y Otras Actividades Afines, Decreto Supremo N° 3 de 1985, que aprobó el reglamento de protección Radiológica, Decreto N° 56 de fecha 09.04.2010 sobre Nombramiento de Secretario Ministerial de Salud de la Región del Maule; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Solicitud de Licencia de Operación de Agosto 2010, y demás antecedentes del interesado que obran en poder de esta Autoridad Sanitaria, en mérito a lo expuesto y normas legales citadas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: CONCÉDASE Autorización de desempeño a Don(a) CLAUDIO MIGUEL PAREDES CARRUT, RUT. N° 13.808.700 - K, para desempeñarse en instalaciones radiactivas de tercera categoría.

SEGUNDO: DESIGNASE el número de registro regional RI- 1444, en el Registro que lleva esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

TERCERO: ESTABLECESE que durante el ejercicio de su actividad, Don(a) CLAUDIO MIGUEL PAREDES CARRUT, deberá cumplir fielmente las disposiciones del Decreto Supremo número 3 de Enero 1985, que aprobó el Reglamento de Protección Radiológica.

ANOTESE Y CUMPLASE

"Por orden del Secretario Ministerial de Salud, Región del Maule"



RRH/LGG/RVC/ega
N.I. 146

DISTRIBUCION

- Interesado
- Ministerio de Salud- Dpto. Salud Ocupacional
- Seremis de Salud del País. (14)
- Unidad Salud Laboral
- Of. de Partes